

Dos oficiales segundos, revisores de billetes, á 722.70; 1.98, 1,445.40. Un archivero; 2.74, 1,000.10. Siete niños para la celebración de los sorteos, á 120.45; 0.33, 843.15. Un portero; 0.99, 361.35. Dos mozos, á 302.95; 0.83, 605.90. Gastos de oficio y aseo de la oficina, cada mes 50;... 600.—Suma 29,946.

SECCIÓN CXXIII.

Agencia financiera en Londres.

Un agente; \$27.40, 10,001. Un secretario; 12, 4,380. Para sueldos de empleados auxiliares, renta de casa y gastos menores; 15,000.—Suma 29,381.

SECCIÓN CXXIV.

Gastos generales de Hacienda.

Gastos comunes, generales y extraordinarios de Hacienda; 160,000. Gastos de adquisición, construcción, conservación y reparación de edificios del ramo de Hacienda en el Distrito Federal y en los Estados y territorios, compra de terrenos, renta de localidades para las oficinas, compra de útiles y muebles destinados á las mismas, y gastos de todo género que demandan las embarcaciones que prestan el servicio de vigilancia y policía en los puertos; 225,000. Honorarios de los inspectores y visitantes de contabilidad fiscal, seguros, aduanas, jefaturas, pagadurías y demás ramos de Hacienda, con excepción del Timbre; 15,000. Honorarios de los interventores del gobierno en las Instituciones de Crédito; 65,000. Impresiones, gastos de libros para las oficinas de Hacienda y otros menores; 50,000. Gastos de inhumación de empleados de Hacienda..... 10,000. Cambio y gastos por situación, concentración y movimiento de fondos por servicios y pagos que no sean de la Deuda Pública; 725,000.—Suma 1,250,000.

Suman las 1,163 partidas de los Servicios Administrativos; 7,103,512.35.

SEGUNDA PARTE.

DEUDA PÚBLICA.

SECCIÓN CXXV.

Servicio de la deuda pagadera en moneda extranjera.

Anualidad destinada al servicio de la Deuda consolidada exterior mexicana, del 5 por ciento, de 1899: 5.62 por ciento sobre £22,700,000, calculada la libra esterlina á razón de cinco pesos; \$ 6,378,700. Gastos de situación, á razón de 23 peniques por peso, y los que cause la concentración de los fondos destinados á cubrir el importe de la anualidad que precede, comprendidas las demás erogaciones que demande el servicio de la misma Deuda; 7,629,193.—Suma 14,007,893.

SECCIÓN CXXVI.

Servicio de la deuda pagadera en moneda mexicana.

Réditos y gastos de la Deuda interior consolidada del 3 por ciento, sobre \$ 40,400,000, que probablemente quedarán en circulación en 30 de junio de 1902; \$ 1,496,000. Réditos, amortización y gastos de la primera serie (20,000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento; 1,061,000. Réditos, amortización y gastos de la segunda serie.... (20,000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento; ... 1,061,000. Réditos, amortización y gastos de la tercera serie (20,000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento; 1,061,000. Réditos, amortización y gastos de la cuarta serie (20,000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento; 1,061,000. Réditos sobre 8,000,000 de certificados de bonos de la Deuda amortizable del 5 por ciento, que se emitan en cumplimiento de las concesiones de ferrocarriles y de los contratos de obras en los puertos; 400,000. Ré-

ditos al 6 por ciento, sobre 9,260,000 de bonos del Ferrocarril del Sur, y gastos por este servicio; 570,000. Réditos y amortización de 6,000,000 de bonos del 6 por ciento del Ferrocarril de Veracruz al Pacífico; 360,000. Para el pago de réditos á la empresa del saneamiento en la ciudad de Veracruz, según contrato celebrado entre el gobierno del Estado de Veracruz y las secretarías de Comunicaciones y de Hacienda; 225,000. Para el pago de los adeudos á que pudiere haber lugar, de conformidad con los decretos de 6 de septiembre de 1894, 29 de junio de 1895, 31 de octubre de 1895 y 31 de mayo de 1901, así como para el de saldos de ejercicios fiscales posteriores al 30 de junio de 1896, y, por último, para satisfacer las cantidades que por réditos y amortización tuvieren que abonarse al Banco Nacional, si el saldo de la cuenta corriente resultare en su favor; 125,000.—Suma 7,420,000.

SECCIÓN CXXVII.

Clases pasivas.

Montepíos y pensiones civiles;..... \$ 89,000. Montepíos militares, pensiones, retirados y mutilados, ilimitados y Cuerpo Nacional de Inválidos; 700,000.—Suma 789,000.

Suman las 14 partidas de la Deuda Pública; \$ 22,216,893.

Resumen del ramo noveno.

PRIMERA PARTE.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

CVIII. Secretaría; \$ 204,234.55. CIX. Tesorería General; 536,563.65. CX. Jefaturas de Hacienda; 185,412.70. CXI. Gastos de las Jefaturas de Hacienda;..... 25,000. CXII. Dirección General de Aduanas; 134,877.25. CXIII. Aduanas marítimas y fronteras; 1,603,697.40. CXIV.

Gendarmería Fiscal; 574,431.95. CXV. Resguardo marítimo; 50,000. CXVI. Dirección de la Renta del Timbre;..... 1,248,938.85. CXVII. Oficina Impresora de Estampillas; 172,444.10. CXVIII. Dirección de Casas de Moneda y Oficinas de Ensaye; 628,419.65. CXIX. Dirección de Contribuciones; 177,050.15. CXX. Administración de Rentas de los Territorios;.. 44,064.60. CXXI. Dirección General del Catastro; 209,050.50. CXXII. Lotería Nacional; 29,946. CXXIII. Agencia Financiera en Londres; 29,381. CXXIV. Gastos generales de Hacienda; 1,250,000.—Suma.. 7,103,512.35.

SEGUNDA PARTE.

DEUDA PÚBLICA.

CXXV. Servicio de la Deuda pagadera en moneda extranjera; \$ 14,007,893..... CXXVI. Servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana; 7,420,000. CXXVII. Clases pasivas; 789,000.—22,216,893.—Total del ramo 29,320,405.35.

RAMO DÉCIMO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

SECCIÓN CXXVIII.

Secretaría.

Un secretario; \$ 41.10, 15,001.50. Un subsecretario; 21.92, 8,000.80.—Suma.. 23,002.30.

Mesa de Acuerdos.

Un jefe de ella, coronel de infantería; \$ 7.00—Suma 2,555.

Sección de Archivo y Biblioteca.

Un jefe, coronel de caballería; \$ 7.60, 2,774. Un jefe de sección y de la mesa primera, archivo; 5.48, 2,000.20. Un jefe de la mesa segunda, biblioteca; 3.62,.... 1,321.30. Un jefe de la mesa tercera, ar-

chivo; 3.62, 1,321.30. Cinco escribientes, á \$781.10; 2.14, 3,905.50.—Suma 11,322.30.

Mesa de Oficialía de Partes.

Un jefe de mesa; \$3.62, 1,321.30. Dos escribientes, á \$781.10; 2.14, 1,562.20.—Suma 2,883.50.

Mesa de Telegramas.

Un jefe, como de sección; \$5.48. 2,000.20. Un escribiente; 2.14, 781.10.—Suma 2,781.30.

Pagaduría.

Un pagador; \$6.85, 2,500.25. Un auxiliar; 3.00, 1,095.—Suma 3,595.25.

Mesa de Correspondencia.

Un escribiente; \$2.14.—Suma 781.10.

Servidumbre de la Secretaría.

Un portero; \$2; 730. Nueve mozos de oficios, á \$365; 1; 3,285.—Suma 4,015.

Gastos de escritorio é impresiones

Gastos de oficio é impresiones de la Secretaría y departamentos, cada mes \$600; 7.200.—Suma 58,135.75

SECCIÓN CXXIX.

Departamento de Estado Mayor y Dependencias para su Despacho.

Un jefe del departamento; \$12.33. 4,500.45. Cinco jefes de sección, á 2,000.20; 5.48, 10,001. Seis jefes de mesa, á 1,321.30; 3.62, 7,927.80. Dos primeros dibujantes, mayores de caballería, á 1,627.80; 4.46, 3,255.80. Dos segundos dibujantes, como jefes de mesa, á 1,321.30; 3.62, 1,642.60. Un oficial de taller, como jefe de mesa; 3.62, 1,321.30. Diez escribientes, á 781.10; 2.14, 7,811. Dos obreros de primera clase para los talleres co-

mo escribientes, á 781.10; 2.14, 1,562.20. Un prensista; 1, 365. Dos obreros de segunda para los talleres, como sargentos, á 365; 1; 730. Tres mozos de oficios para los talleres, á 365; 1, 1,095. Dos mozos de oficias para el departamento, á 365; 1; . . . 730.—Suma 41,942.15.

Gastos.

Para pago de gratificaciones á oficiales é instructores de reservistas; \$10,000. Para compra y compostura de instrumentos, sostenimiento de los talleres, papel para impresiones, tinta y demás gastos del departamento; 6,000.—Suma 16,000.

Plana Mayor del Ejército.

Seis generales de división en disponibilidad, á \$6,000.60; 16.44, 36,003.60. Treinta y seis generales de brigada en disponibilidad, á 4,500.45; 12.33, 162,016.20. Para gratificaciones de brigadieres; 45,000.—Suma 243,019.80.

Residencias Presidenciales.

Un general de brigada, jefe de las residencias; \$12.33, 4,500.45. Un mayor de caballería; 4.46, 1,627.90. Un capitán primero de caballería; 3.44, 1,255.60. Gastos de escritorio, cada mes 8; 96.—Suma 7,479.95.

Escuela de Bandas Militares.

Un teniente coronel de caballería, director; \$5.12, 1,868.80. Un maestro de bandas, músico 2.31, 843.15.—Suma 2,711.95.

Cuerpo Especial de Estado Mayor.

Cinco coroneles, á \$2,828.75; 7.75, 14,143.75. Diez tenientes coroneles, á 1,868.80; 5.12, 18,688. Diez mayores, á 1,627.90; 4.46, 16,279. Veintidós capitanes primeros, á 1,255.60; 3.44, 27,623.20. Veintidós capitanes segundos, á 1,073.10; 2.94, 23,608.20. Treinta y cinco tenientes, á 890.60; 2.44, 31,171. Dos mayores

de caballería, adjuntos, á 1,627.90; 4.46, 3,255.80.—Suma 134,768.95.

SERVICIO DE TRANSPORTES.

Plana Mayor.

Un teniente coronel de caballería; \$5.12, 1,868.80. Un mayor encargado del detall; 4.46, 1,627.90. Un teniente, subayudante; 2.44, 890.60. Un sargento primero, mariscal; 1.50, 547.50. Un sargento segundo, mancebo; 1.20, 438. Un cabo de banda; 0.50, 182.50. Forraje para 3 caballos, á 8.30; 0.22, 240.90.

Dos Compañías.

Dos capitanes segundos, á \$1,073.10; 2.94, 2,146.20. Cuatro tenientes ó subtenientes, á 890.60; 2.44, 3,562.40. Dos sargentos primeros, á 365; 1; 730. Dos sargentos primeros talabarteros, á 365; 1; 730. Dos sargentos segundos, mariscales, á 438; 1.20, 876. Dos trenistas mancebos, á 226.30; 0.62, 452.60. Ocho sargentos segundos de trenistas, á 313.90; 0.86, 2,511.20. Cuatro de banda, á 164.25; 0.45, 657. Diez y seis cabos de trenistas, á 270.10; 0.74, 4,321.60. Cuarenta y ocho trenistas de primera, á 237.25; 0.65, 11,388. Treinta y dos trenistas de segunda, á 226.30; 0.62, 7,241.60. Forraje para 20 caballos, á 80.30; 0.22, 1,606. Forraje para 352 mulas de tiro y silla, á 80.30; 0.22, 28,265.60.

Gastos de escritorio.

Al teniente coronel, cada mes \$8; 96. Al mayor, cada mes 5; 60. Al subayudante, cada mes 2; 24. Á dos capitanes segundos, cada mes 2; 48. Á dos sargentos primeros, cada mes 1; 24. Lavado para ciento diez y nueve plazas, á 0.38 al mes; 542.64.

Importa el tren de transportes; \$71,079.04.

NOTA.—La plana y dotaciones de este servicio, se han consignado conforme á la nueva ley de organización del Ejército; pero el importe total de los pagos no excederá en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de \$51,817.81.

Escollas para Comisiones Geográficas.

Un capitán primero de caballería; \$3.44, 1,255.60. Dos tenientes de caballería, á 890.60; 2.44, 1,781.20. Un sargento primero de caballería; 1; 365. Seis sargentos segundos de caballería, á 273.75; 0.75, 1,642.50. Doce cabos de caballería, á 229.95; 0.63, 2,759.40. Sesenta y ocho soldados, á 182.50; 0.50, 12,410. Tres trompetas, á 182.50; 0.50, 547.50. Lavado para noventa plazas, á 0.38 al mes; 410.40. Forraje para 90 caballos de tropa, á 80.30; 0.22, 7,227.

Gastos de escritorio.

Al capitán primero, cada mes \$2; 24. Al sargento primero, cada mes 1; 12, 28,434.60.—Suma 526,175.21.

SECCIÓN CXXX.

Comandancias Militares, Jefaturas de Zonas y Armas, Fuertes y Prisiones.

Comandancia Militar de México.

Un general de división ó de brigada (de la Plana Mayor del Ejército.) Un coronel de caballería, secretario; \$7.60, 2,774. Un teniente coronel de caballería; 5.12, 1,868.80. Un mayor de caballería; 4.46, 1,627.90. Dos capitanes primeros de caballería, á 1,255.60; 3.44, 2,511.20. Dos capitanes segundos de infantería, á 985.50; 2.70, 1,971. Dos tenientes de caballería, á 890.60; 2.44, 1,781.20. Dos tenientes de infantería, á 857.75; 2.35, 1,715.50. Dos sargentos primeros de infantería, conserjes, á 365; 1; 730. Gastos de escritorio, cada mes 70; 840.—Suma 15,819.60.

Estado Mayor de la Comandancia Militar.

Un teniente coronel de caballería; . . . \$5.12, 1,868.80. Un mayor de caballería; 4.46, 1,627.90. Un capitán primero de caballería; 3.44, 1,255.60. Un capitán se-

gundo de caballería; 2.94, 1,073.10—Suma 5,825.40.

Mayoría de Plaza de México.

Un coronel de caballería; \$ 7.60, 2,774. Un teniente coronel de caballería; 5.12, 1,868.80. Un mayor de caballería; 4.46, 1,627.90. Un capitán primero de caballería; 3.44, 1,255.60. Un capitán segundo de caballería; 2.94, 1,073.10. Un teniente de caballería; 2.44, 890.60. Dos subtenientes de caballería, á 832.20; 228, . . . 1,664.40. Dos subtenientes de infantería, á 788.40; 2.16, 1,576.80. Gastos de escritorio, cada mes 21; 252. Gastos de utensilios, cada mes 200; 2,400.—Suma . . . 15,383.20.

Prisión Militar de Santiago.

Un coronel de infantería; \$7; 2,555. Un teniente coronel de infantería, segundo jefe; 4.80, 1,752. Un mayor de infantería, jefe del detall y registros; 4.25, 1,551.25. Un capitán primero de infantería; 3; . . . 1,095. Un capitán segundo de infantería; 2.70, 985.50. Dos tenientes de infantería, á 857.75; 2.35, 1,715.50. Dos sargentos primeros de infantería, escribientes, á . . . 365; 1; 730. Gastos de escritorio, cada mes 10; 120.—Suma 10,504.25.

Comandancia Militar de Veracruz.

Un general de brigada (de la Plana Mayor del Ejército.) Un teniente coronel, secretario; \$ 4.80, 1,752. Dos capitanes primeros de infantería, á 1,095; 3; 2,190. Dos capitanes segundos de infantería, á . . . 985.50; 2.70, 1,971. Dos tenientes de infantería, á 857.75; 2.35, 1,715.50. Dos subtenientes de infantería, á 788.40; 2.16, . . . 1,576.80. Un sargento primero de infantería, ordenanza; 1; 365. Un patrón para la falúa; 1; 365. Cuatro bogas, á 284.70; 0.78, 1,138.80. Gastos de escritorio, cada mes 50; 600. Entretenimiento para la falúa, á \$ 10 al mes; 120.—Suma 11,794.10.

Mayoría de Plaza de Veracruz.

Un coronel de infantería; \$7; 2,555. Un capitán primero de infantería; 3; 1,095. Dos tenientes de infantería, á 857.75, . . . 2.35, 1,715.50. Gastos de escritorio, cada mes 15; 180. Gastos de utensilio, cada mes 22.50; 270.—Suma 5,815.50.

Fuerte de san Juan de Ulúa, dependiente de la Comandancia Militar de Veracruz.

Un coronel de infantería; \$7; 2,555. Un mayor de infantería; 4.25, 1,551.25. Dos capitanes primeros de infantería, á 1,095; 3; 2,190. Dos capitanes segundos de infantería, á 985.50; 2.70, 1,971. Dos tenientes de infantería, á 857.75; 2.35, 1,715.50. Un sargento segundo de infantería; 0.70, 255.50. Un practicante de enfermería; 1.65, 602.25. Un patrón para la lancha; 1.29, 470.85. Un patrón para la falúa; 1; 365. Diez marineros, á 284.70; 0.78, 2,847. Gastos de escritorio, cada mes 24; 288. Gastos de utensilio, cada mes 22.50; 270. Entretenimiento para dos embarcaciones, cada mes 20; 240.—Suma 15,321.35.

Presidio militar de Veracruz y Ulúa, dependiente de la Comandancia Militar de Veracruz.

Un teniente coronel de infantería, jefe de los presidios; \$4.80, 1,752. Un teniente de infantería, ayudante del anterior; . . . 2.35, 857.75. Un mayor de infantería, jefe del presidio de san Juan de Ulúa; 4.25, 1,551.25. Un subteniente de infantería, ayudante del anterior; 3.16, 788.40. Cuatro sargentos segundos de infantería, ordenanzas, á 255.50; 0.70, 1,022. Gastos de escritorio al jefe de los presidios, cada mes 8; 96. Gastos de escritorio al mayor, cada mes 5; 60.—Suma 6,127.40.

Fuertes de Loreto y Guadalupe.

Un conserje para los fuertes; \$7; 2,555. Dos peones de confianza, uno para cada

fuerte, á 138.70; 0.38, 277.40.—Suma . . . 532.90.

Fortaleza de Perote.

Un peón de confianza; \$0.50.—Suma . . . 182.50.

Comandancia Militar de Acapulco.

Un coronel de infantería; \$7; 2,555. Un capitán primero de infantería; 3; 1,095. Un teniente de infantería; 2.35, 857.75. Un sargento segundo de infantería, ordenanza; 0.70, 255.50. Un patrón para la falúa; 1; 365. Seis bogas, á 284.70; 0.78, 1,708.20. Gastos de escritorio, cada mes 24; 288. Gastos de utensilio, cada mes 15; 180. Entretenimiento para una embarcación, cada mes 10; 120.—Suma 7,424.45.

Zonas Militares.

Una Zona.

Un coronel de caballería; \$7.60, 2,774. Un capitán primero de caballería; 3.44, 1,255.60. Dos tenientes de caballería, á 890.60; 2.44, 1,781.60. Gastos de escritorio, cada mes 25; 300. Importan nueve zonas más, con su planta y gastos iguales á la anterior, á 6,110.80; 54,997.20.

Jefatura de armas de Tampico.

Un coronel de infantería; \$ 7; 2,555. Un capitán primero de infantería; 3; . . . 1,095. Un teniente de infantería; 2.35, . . . 857.75. Un sargento segundo de infantería, ordenanza; 0.70, 255.50. Gastos de escritorio, cada mes 10; 120.—Suma . . . 4,883.25.

Jefatura de armas de Campeche.

Un coronel de infantería, \$ 7; 2,555. Un capitán segundo de infantería; 2.70, . . . 985.50. Un teniente de infantería; 2.35, 857.75. Un sargento segundo de infantería, ordenanza; 0.70, 255.50. Gastos de

escritorio, cada mes 10; 120.—Suma, . . . 4,773.75.

Jefatura de armas de Tepic.

Un general de brigada (de la Plana Mayor del Ejército.) Un teniente coronel de infantería; \$4.80, 1,752. Un capitán segundo de infantería; 2.70, 985.50. Un teniente de infantería; 2.35, 857.75. Un sargento segundo de infantería, ordenanza; 0.70, 255.50. Gastos de escritorio, cada mes 15; 180.—Suma, 4,030.75.

Mayoría de Plaza de Tepic.

Un mayor de infantería; \$4.25, 1,551.25. Un subteniente de infantería; 2.16, 788.40. Un cabo de infantería, ordenanza; 0.45, 164.25. Gastos de escritorio, cada mes 15; 180. Gastos de utensilio, cada mes 15; 180.—Suma, 2,863.90.

Jefatura de armas en el Distrito Norte de la Baja California.

Un coronel de infantería; \$7, 2,555. Un capitán segundo de infantería; 2.70, 985.50. Un teniente de infantería; 2.35, 857.75. Un sargento segundo de infantería, ordenanza; 0.70, 255.50. Gastos de escritorio, cada mes 10; 120.—Suma, 4,773.75.

Jefatura de armas en el Distrito Sur de la Baja California.

Un coronel de infantería; \$7, 2,555. Un capitán segundo de infantería; 2.70, . . . 985.50. Un teniente de infantería; 2.35, 857.75. Un sargento segundo de infantería, ordenanza; 0.70, 255.50. Un patrón para la falúa; 1; 365. Seis bogas, á 284.70; 0.78, 1,708.20. Gastos de escritorio, cada mes 10; 120. Entretenimiento para una embarcación, cada mes 10, 120.—Suma, 6,966.95.

Jefatura de armas en Matamoros.

Un coronel de caballería; \$7.60, 2,774. Un mayor de caballería; 4.46,